

RESOLUCIÓN No. 0045 -DPE-DNJ-2012-PMC

Dr. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN,
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

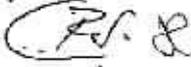
Que de acuerdo a lo establecido, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 de 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de sus funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que el artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para las adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras instituciones públicas, los organismos creados por la Constitución para el ejercicio de la potestad estatal, como es el caso de esta Institución;

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública.";

Que el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado:

Que con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se expide el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública que en el artículo 1 dispone: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este


1 

fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico(, ...);

Que, con memorando No. 19-XD-DNA-2012 de 7 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, dirigido a la Ing. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, solicita se realice los trámites para la adquisición de suministros de oficina y aseo para la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, conforme al cuadro que se adjunta;

Que, mediante memorando No. 0402-DPE-DNF-2012-AG de 12 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, dirigido a la Ing. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530804 "Materiales de Oficina" por USD 71.000.00 sin IVA, para el cumplimiento de actividades programadas en el POA 2012, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 348 de 12 de marzo de 2012 que se adjunta;

Que con memorando No. 0220-DPE-DNA-2012, de 20 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Fin. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, solicita autorización para el inicio del proceso de contratación para la adquisición de suministros de computación que no se encuentran en el catálogo electrónico (toner, cartuchos, cinta); para lo cual adjunta la siguiente documentación: Términos de referencia, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$ 40.000.00, estudio de mercado (proformas), certificación presupuestaria, certificación PAC, certificación que los suministros no se encuentran en el catálogo electrónico, lo cual ha sido aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, mediante sumilla de fecha 22 de marzo de 2012, inserta en el referido memorando;

Que con fecha 23 de marzo de 2012, la Ing. María Belén Palacios, Directora Nacional Administrativa, conjuntamente con la señora Nereyda Vélez Gavilánez, funcionaria encargada del uso y manejo del portal de COMPRAS PUBLICAS, emite la certificación PAC No-015-DNA-2012, por la cual certifica que la Contratación para la adquisición de Toners, Cartuchos y Cintas, consta en el Plan Operativo Anual de esta Dirección con cargo a la partida presupuestaria 530804, correspondiente a Materiales de Oficina, y que por lo tanto la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio Fiscal 2012;

Que con fecha 23 de marzo de 2012, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: "... en Catálogo Electrónico NO se encuentran disponibles para la Adquisición los Toners, Cartuchos y Cintas, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación."; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo y la Resolución No. 0030-DPE-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio de proceso de subasta inversa electrónica y aprobar los pliegos con código SIE-DPE-008-2012, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la "Adquisición de Tóners, Cartuchos y Cintas Originales que no se encuentran en catálogo electrónico", con cargo a la partida presupuestaria 530804, correspondiente a "Materiales de Oficina", con un presupuesto referencial de \$ 40.000,00, sin IVA.

Art. 2.- Publicar la presente Resolución en el portal Compras Públicas.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho del Adjunto Primero del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

28 MAR 2012



Dr. Patricio Berálcazar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO



